

## RESOLUCION NUMERO 127

Fecha: 27 marzo de 2017

Por medio de la cual se modifica y actualiza la resolución No. 001 del 2 de enero de 2017 mediante la cual se Adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, correspondiente a la Vigencia fiscal 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 315, señala que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; que igualmente el artículo 287 numeral 3 de la norma antes citada preceptúa que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo **2.2.1.1.1.4.4.** señala. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que por intermedio de la Resolución 001 del 2 de enero de 2017 la Alcaldía Distrital de Santa Marta adopta el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia fiscal 2017

Que el día 31 de enero de 2017 la Alcaldía Distrital de Santa Marta publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) el Plan anual adquisiciones vigencia fiscal 2017.

Que dicho Acto Administrativo fue oportunamente publicado, y en consecuencia ha surtido los efectos jurídicos correspondientes.

Que el Decreto N°005 del 02 de enero de 2017 "POR EL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017, LOS RECURSOS DEL BALANCE CORRESPONDIENTE A AUTORIZACIONES DEL CONCEJO DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS".

Que el decreto supra dispone en su Artículo *Primero Adicionar al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta la suma de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$6.152.815.133.00).*

Que el mismo Decreto en su Artículo segundo dispone *adicionar al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta la suma de SEIS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$6,042,844,796.25).*

Que el Decreto N°009 del 10 de enero de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE BIENIO 2015-2016 Y SE INCORPORA LOS SALDOS DE APROPIACIÓN POR COMPROMETER AL CAPITULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL BIENIO 2017-2018".

Que el decreto supra dispone en su Artículo segundo incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta en el capítulo independiente del Presupuesto del Sistema General de regalías para el bienio 2017-2018 la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CARTORCE CENTAVOS M/L (\$305.385.775.14)

Que el Decreto N°012 del 20 de enero de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PROVENIENTES DE LOS EXCEDENTES DEL BALANCE DEL CIERRE FISCAL 2016 Y RECURSOS ASIGNADOS PARA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS"

Que el decreto supra dispone en su Artículo primero incorporar al presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la Alcaldía Distrital de Santa Marta la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$9.820.856.894.89)

Que el mismo Decreto en su Artículo segundo dispone incorporar al presupuesto de ingresos, gastos e inversión del Distrito de Santa Marta la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000), correspondiente a los recursos de cofinanciación aportados por ECOPEPETROL a través de Convenio Especifico de Colaboración N°3003356 de 2016

Que el Decreto N°053 del 14 de marzo de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE DE VIGENCIA 2016, SE CREAN RUBRO PRESUPUESTALES, SE REALIZAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESO, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2017"

Que el decreto supra dispone en su Artículo primero adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta la suma de CIENTO CINCO MIL DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M.L.(\$105.012.968.724.21)

Que el mismo Decreto en su Artículo segundo dispone realizar Creditos y Contracreditos al Presupuesto General de Gastos e inversiones del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la Vigencia Fiscal 2017 por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$98.492.761.52), autorizado mediante acuerdo 003 de 2017.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones y las diferentes partidas y/o rubros presupuestales que lo conforman se detectó la necesidad ordenar la actualización del plan anual de adquisiciones en el sentido que a continuación se describen:

Se requiere de Adición, reducción y traslado, conforme a los Acuerdos y Decretos Supra.

Que la Administración realizará las siguientes adiciones:

CONCEPTO	VALORES ADICION
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	10,478,957,461.19
RECREACION Y DEPORTE	19,805,636,458.78
ESTIMULOS DEPORTIVOS	400,000,000.00
ARTE Y CULTURA	6,478,345,596.13
TRANSPORTE	572,352,366.52
AMBIENTAL	2,641,676,144.84
PLANES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL	235,641,709.23
EQUIPAMIENTO	1,436,100,781.74
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	4,238,625,702.59
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	8,805,773.00
DESARROLLO COMUNITARIO	3,462,391,406.60
JUSTICIA Y SEGURIDAD	4,660,146,830.28
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	2,150,650,855.49
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,272,057,536.07
VIVIENDA	50,212,942.64
AGROPECUARIO	362,833,292.88
FONDO DISTRITAL DE SALUD	33,672,449,276.65
UNIDAD EDUCACION	33,935,233,813.49
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR	305,385,775.14
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL	984,574.08
TOTAL	126,168,488,297.34

VALORES A LIBERAR DE LOS SALDOS DISPONIBLES DE ESTOS RUBROS

IDENTIF. PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALORES CONTRACRÉDITOS
	COMPRA, SOPORTE O RENOVACION DE LICENCIA ORACLE	\$20.000.000
	COMPRA DE LICENCIAS OFFICE 365 ENTERPRISE – ANUAL	\$500.000.000
50202301	COMPRA DE BOTELLONES DE AGUA	\$5.000.000
25000000	MANTENIMIENTO DE UPS	\$5.000.000
55101500	IMPRESOS Y PUBLICACIONES INSTITUCIONAL	\$25.000.000
81112220	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION SOFTWARE	\$8,385,000
81112204	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA BASE TECNOLOGICA QUE SOPORTA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS	\$10,736,342
	SOFTWARE SISTEMA DE SALUD	\$40.000.000
80101604	GESTION DOCUMENTAL	\$90.000.000
	GASTOS DE NÓMINAS SECTOR CENTRAL	\$2.166.000.000
TOTAL		\$2.870.121.342

2

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones y las diferentes partidas y/o rubros presupuestales que lo conforman encontramos que de los valores adicionar contamos con una suma total de CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$126,168,488,297.34), los cuales se pretenden ser distribuidos en los rubros de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, RECREACION Y DEPORTE, ESTIMULOS DEPORTIVOS, ARTE Y CULTURA, TRANSPORTE, AMBIENTAL, PLANES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL, EQUIPAMIENTO, ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO, DESARROLLO COMUNITARIO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, VIVIENDA, AGROPECUARIO, FONDO DISTRITAL DE SALUD, UNIDAD EDUCACION, SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR Y GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL.

Que la Administración realizará la siguiente reducción al PAA 2017:

CONCEPTO	VALORES REDUCCIÓN
COMPRA DE LICENCIAS MICROSOFT EXCHANGES SERVER	\$30.000.000
COMPRA DE SOFTWARE VARIOS Y LICENCIAS	\$18.492.761.52
TOTAL	\$48.492.761.52

Que la presente reducción será trasladada al presupuesto de la Contraloría Distrital y Concejo Distrital de Santa Marta, para su funcionamiento.

Traslados a Rubros deficitarios - Unidad Ejecutora: 03 –Alcaldía Distrital de Santa Marta –Administración central el cual realizará los siguientes traslados:

RUBRO AL CUAL SE REALIZA EL TRASLADO

IDENTIF. PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CRÉDITOS
46171621	SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA SEDE ALCALDIA DISTRITAL Y SUS DEPENDENCIAS	\$ 74,429,469
82000000	PUBLICIDAD	\$ 25,000,000
43232702	COMPRA DE SOFTWARE VARIOS Y LICENCIAS	\$ 20,000,000
43232300	ACTUALIZACION DE LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL	\$ 410,687,002
	ADECUACION Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	\$ 89,312,998
86101705	ARRENDAMIENTOS	\$ 1,100,000
	OTROS CONCEPTOS GASTOS DE ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 33,591,873
	LICENCIAS URBANISTICAS Y OTROS TRAMITES	\$ 50,000,000
	HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$ 2,166,000,000
TOTAL		\$ 2,870,121,342

Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene el DISTRITO de satisfacer la necesidad de la población residente en su territorio, y el deber de determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, optimizando el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definiendo una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, y en aplicación al mencionado principio de eficiencia se ordenan las actualizaciones presupuestales antes señaladas tanto en el sentido de traslados y adiciones presupuestales que

sean necesarias para el cumplimiento de los referidos fines misionales.

Que las liberaciones, traslados de saldos, rubros y adiciones presupuestales antes señalados obedecen a la necesidad de incluir nuevas obras, bienes y/o servicios e igualmente de garantizar el cumplimiento de las que se encuentran en ejecución.

Que el artículo 209 Constitucional estableció que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta está en la obligación constitucional de satisfacer la necesidad de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

Que EL DISTRITO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de las sumas de dineros conforme a lo señalado en las consideraciones de la presente Resolución.

3 ARTICULO SEGUNDO: Publicar las modificación y actualización del Plan Anual de adquisición vigencia 2017 en la página web de la Entidad

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Hacienda, Secretaria General, Oficina de contratación y a la Dirección Administrativa de Comunicación y Prensa Distritales para lo de su trámite y competencia

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santa Marta, a los 27 marzo de 2017

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ  
Alcalde Distrital

Revisó: JIMENA ABRIL DE ANGELIS  
Secretaria General

Revisó: CARLOS IVAN QUINTERO DAZA  
Director Jurídico Distrital

Revisó: KELLY GONZALEZ SULVARAN  
Secretaria de Hacienda Distrital

Proyectó: ALEJANDRA QUIÑONES VÁSQUEZ  
Asesor Jurídico Externo de Secretaria General

Vb: JADER MARTINEZ LOPEZ  
Asesor Jurídico Externo Dirección Jurídica